

A la terminación de las obras, se procederá por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales y especiales y demás disposiciones legales.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Director general, Francisco Javier Santamaria Pérez-Mosso.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.

**1808**

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Pamplona (Navarra) y otras poblaciones limítrofes.**

Vista la solicitud presentada por el Servicio Municipal de Aguas de Pamplona;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Pamplona y otras poblaciones limítrofes, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización que se otorga al Servicio Municipal de Aguas de Pamplona es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro: 51.484.000 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones: El suministro a Pamplona y pueblos de la Comarca se realiza fundamentalmente a través del agua captada en el manantial de Arteta y del Embalse de Euguí. Del manantial, el agua se lleva por gravedad, mediante un canal de 7.500 metros de longitud, hasta la estación de tratamiento de Eguillor, de donde parten dos tuberías de 800 y 450 milímetros de diámetro y longitud aproximada para cada una de 16.500 metros, que atraviesan Pamplona y terminan en los depósitos de Mendillorri. Desde el embalse el agua se lleva, mediante una conducción de 800 milímetros de diámetro a la estación de tratamiento de Urtaşún, desde donde se conduce por gravedad hasta los depósitos de Mendillorri, siendo la longitud total de la conducción de 24.500 metros. Existen otras captaciones de menor importancia tales como el manantial de Alzanía, que mediante una conducción de 80 milímetros de diámetro y 20 kilómetros de longitud, suministra a las poblaciones de Elorz, Torres, Zaballegui, Zuñueta e Imarcoain. La longitud total de las redes de distribución es de 198.793 metros, utilizándose diámetros de hasta 800 milímetros. La capacidad total de almacenamiento es de 87.000 metros cúbicos, distribuida entre seis depósitos reguladores (situados en Mendillorri) y otros dos situados uno en Elcano y otro en Noain. La potencia instalada (testaciones de Eguillor y Urtaşún e instalaciones de elevación de Noain) es de 354,25 C. V.

c) Valor de las instalaciones: 450.985.000 pesetas.

3.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra.

**1809**

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón en un área de la provincia de Orense.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de octubre de 1977 la inscripción número 82 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición recibida, en la misma fecha, del Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón, que se denominará «Ginzo de Limia», comprendida en la provincia de Orense, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3º 52' Oeste con el paralelo 42º 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 52' Oeste	42º 20' Norte
Vértice 2	3º 52' Oeste	42º 00' Norte
Vértice 3	4º 13' Oeste	42º 00' Norte
Vértice 4	4º 13' Oeste	42º 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.780 cuadrículas mineras.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**1810**

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón en un área de la provincia de La Coruña.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de octubre de 1977 la inscripción número 81 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición recibida, en la misma fecha, del Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón, que se denominará «Serantes-Miño», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 4º 30' Oeste con el paralelo 43º 37' Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 30' Oeste	43º 37' Norte
Vértice 2	4º 30' Oeste	43º 21' Norte
Vértice 3	4º 34' Oeste	43º 21' Norte
Vértice 4	4º 34' Oeste	43º 37' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 576 cuadrículas mineras.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**1811**

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón en un área de la provincia de Lugo.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de octubre de 1977 la inscripción número 79 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias